



370

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 062 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, **21 NOV. 2011**

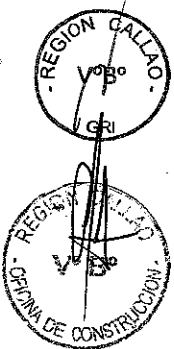
VISTOS:

El Acta de Entrega de Terreno del 09 de febrero de 2011; la Carta JMBS-GRC017/2011 del 01 de julio de 2011 y recibida por la Entidad el 04 de julio de 2011, emitida por el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR**; el Acta de Aprobación del 1er Informe del 08 de julio de 2011; la Carta JMBS-GRC021/2011 del 04 de agosto de 2011 y recibida por la Entidad el 05 de agosto de 2011, emitida por el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR**; la Carta JMBS-GRC022/2011 del 09 de agosto de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, emitida por el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR**; la Carta JMBS-GRC028/2011 del 03 de noviembre de 2011 y recibida por la Entidad el 04 de noviembre de 2011, emitida por el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR**; el Informe N° 104-2011-GRC/GRI/OC-MT del 11 de noviembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 087-2011-GRC/GRI-OC/PIRF del 16 de noviembre de 2011, emitido por la Liquidadora Externa de Consultorías; el Informe N° 399-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 16 de noviembre de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 655-2011-GRC/GA-CONTA del 18 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 088-2011-GRC/GRI-OC/PIRF del 16 de noviembre de 2011, emitido por la Liquidadora Externa de Consultorías; el Informe N° 400-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 16 de noviembre de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 551-2011-GRC/GA-TESO/JRCT del 18 de noviembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 470-2011-GRC/GA-TESO del 18 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 090-2011-GRC/GRI-OC/PIRF del 18 de noviembre de 2011, emitido por la Liquidadora Externa de Consultorías; el Informe N° 403-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 18 de noviembre de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 406-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 21 de noviembre de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 41-2011-GRC/GRI-CCGS del 21 de noviembre de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 17 de diciembre de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO"**, con un Valor Referencial de S/. 53,351.60 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 45 días naturales, correspondiendo a un Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico y el Sistema de Suma Alzada;

Que, como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0163-2010-REGIÓN CALLAO, el 02 de





052

febrero de 2011 se suscribió con el Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** el Contrato N° 004-2011-REGIÓN CALLAO para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**", por el monto ofertado de S/. 48,016.44 (Cuarenta y ocho Mil Dieciséis con 44/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 19%, y por el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario. Se precisa que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, la tasa del IGV del Contrato N° 004-2011-REGIÓN CALLAO se redujo del 19% al 18%, con lo cual el Monto Contractual se modifica a la suma de S/. 47,612.94 (Cuarenta y siete Mil Seiscientos Doce con 94/100 Nuevos Soles), incluido IGV y retenciones;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 09 de febrero de 2011, se hizo entrega al Consultor del terreno donde se ejecutaría el estudio, precisando que el inicio del plazo contractual para el referido Estudio sería considerado a partir del 10 de febrero de 2011;

Que, mediante Carta JMBS-GRC010/2011 del 10 de marzo de 2011 y recibida por la Entidad el 11 de marzo de 2011, el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** hizo entrega del Primer Informe correspondiente al Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**", dentro del plazo establecido de treinta (30) días, computados desde la entrega del terreno;

Que, mediante Carta N° 118-2011-REGIÓN CALLAO/GRI del 08 de abril de 2011, se precisó al Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** que el Primer Informe se encontraba incompleto y la Entidad daba por no presentado el mismo;

Que, mediante Carta JMBS-GRC012/2011 del 15 de abril de 2011 y recibida por la Entidad el 15 de abril de 2011, el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** manifestó que el Primer Informe sería presentado en un plazo adicional de doce (12) días

Que, mediante Carta N° 164-2011-REGIÓN CALLAO/GRI del 20 de abril de 2011, se precisó al Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** que el plazo requerido estaba sujeto a la aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación;

Que, mediante Carta JMBS-GRC017/2011 del 01 de julio de 2011 y recibida por la Entidad el 04 de julio de 2011, el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** hizo entrega del Primer Informe correspondiente al Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**", con las correspondientes subsanaciones;

Que, mediante Acta de Aprobación del 1er Informe del 08 de julio de 2011, se aprobó el Primer Informe, precisando que el reinicio del plazo contractual se computaba a partir del 09 de julio de 2011, teniendo el Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** el plazo de diez (10) días para la entrega del Informe Final;

Que, mediante Carta N° 317-2011-REGIÓN CALLAO/GRI del 25 de julio de 2011, se precisó al Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** que había excedido el plazo establecido hasta el 18 de julio de 2011 para presentar el Segundo Informe;

Que, mediante Carta JMBS-GRC021/2011 del 04 de agosto de 2011 y recibida por la Entidad el 05 de agosto de 2011, el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** reconoció la demora en la presentación del Segundo Informe;



san-01
062

Que, mediante Carta JMBS-GRC022/2011 del 09 de agosto de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** hizo entrega del Segundo Informe correspondiente al Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**";

Que, mediante Carta JMBS-GRC023/2011 del 22 de agosto de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** hizo entrega de los planos de arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias del Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**";

Que, mediante Carta N° 347-2011-REGIÓN. CALLAO/GRI del 17 de agosto de 2011 y recibida por el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** el 24 de agosto de 2011, se precisó que los metrados, planos de especialidades no abarcaban toda el área del estudio, y siendo que el Segundo Informe se encontraba incompleto, la Entidad daba por no presentado el mismo. Además, se dejó indicado que correspondía la aplicación de la penalidad máxima por mora en la ejecución de la prestación;

Que, mediante Acta de Aprobación del 2° Informe del 03 de octubre de 2011, se aprobó el Segundo Informe, precisando que el reinicio del plazo contractual se computaba a partir del 04 de octubre de 2011, teniendo el Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** el plazo de cinco (05) días para la entrega del Informe Final;

Que, mediante Carta JMBS-GRC026/2011 del 04 de octubre de 2011 y recibida por la Entidad el 07 de octubre de 2011, el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** hizo entrega del Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**"

Que, mediante Acta de Recepción y de Conformidad del Estudio del 07 de octubre de 2011, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura procedió a revisar el Expediente Técnico elaborado por el Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR**, verificando su desarrollo en concordancia con las Bases, los Términos de Referencia, y a la normatividad existente en cada especialidad, dándole la conformidad correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1281-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 07 de octubre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**" por el valor referencial total de S/. 2,690,364.54 (Dos Millones Seiscientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y cuatro Veintidós con 54/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011, y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, para efectos de la liquidación del Expediente Técnico;

Que, conforme se desprende del Asiento N° 32 del 07 de noviembre de 2011, consignado en el respectivo Cuaderno del Estudio, el Coordinador designado por la Entidad señaló que el Consultor tenía el plazo de quince (15) días para presentar su liquidación, una vez efectuado el último pago derivado de la valorización N° 03;





062
530

Que, mediante Conformidad de Servicios del 21 de octubre de 2011, en mérito de lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y habiéndose verificado el pago de la valorización N° 03, la Entidad a través del área usuaria otorgó la conformidad del servicio para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”**, siendo que el mismo había sido prestado de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos pero fuera del plazo estipulado;

Que, mediante Carta JMBS-GRC028/2011 del 03 de noviembre de 2011 y recibida por la Entidad el 04 de noviembre de 2011, el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** presentó la Liquidación del Contrato N° 004-2011-REGIÓN CALLAO para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”**. En dicho documento, el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** reconoce que por efecto de la disminución de la tasa del IGV del 19% al 18%, el monto contractual quedó establecido en S/. 47,612.94 (Cuarenta y siete Mil Seiscientos Doce con 94/100 Nuevos Soles). Del mismo modo, señaló que existía un fondo retenido en calidad de garantía de fiel cumplimiento del contrato por la suma de S/. 4,761.30 (Cuatro Mil Setecientos Sesenta y uno con 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 104-2011-GRC/GRI/OC-MT del 11 de noviembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió la documentación sustentatoria para efectos de la Liquidación del Contrato N° 004-2011-REGIÓN CALLAO para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”**;

Que, mediante Informe N° 087-2011-GRC/GRI-OC/PIRF del 16 de noviembre de 2011, la Liquidadora Externa de Consultorías solicitó el Cuadro de Liquidación Financiera para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”**;

Que, mediante Informe N° 399-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 16 de noviembre de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 087-2011-GRC/GRI-OC/PIRF;

Que, mediante Informe N° 655-2011-GRC/GA-CONTA del 18 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración hizo llegar el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 004-2011-REGIÓN CALLAO para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”**, consignando el Monto Pagado al Consultor por la suma de S/. 47,612.94 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Doce con 94/100 Nuevos Soles), incluido IGV; así como la aplicación de la penalidad por concepto de mora por la suma de S/.3,332.91 (Tres Mil Trescientos Treinta y dos con 91/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 088-2011-GRC/GRI-OC/PIRF del 16 de noviembre de 2011, la Liquidadora Externa de Consultorías solicitó el Reporte d Retenciones por Garantía del Contrato N° 004-2011-REGIÓN CALLAO para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”**;





Que, mediante Informe N° 400-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 16 de noviembre de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 088-2011-GRC/GRI-OC/PIRF;

Que, mediante Informe N° 0551-2011-GRC/GA-TESO-JRCT del 18 de noviembre de 2011 (remitido mediante Memorando N° 470-2011-GRC/GA-TESO del 18 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración), el Profesional de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración informó que en mérito del Contrato N° 004-2011-REGIÓN CALLAO para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**", al Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR**, se le había retenido la suma de S/. 4,781.47 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y uno con 47/100 Nuevos Soles), correspondiente al 10% del Fondo de Garantía, previsto en el artículo 21° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, siendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debía estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación efectuada;

Que, mediante Informe N° 090-2011-GRC/GRI-OC/PIRF del 18 de noviembre de 2011, la Liquidadora Externa de Consultorías señaló lo siguiente:

- Se aplicó la penalidad máxima por mora en la ejecución de la prestación por la suma total de S/. 4,761.29 (Cuatro Mil Setecientos Sesenta y uno con 29/100 Nuevos Soles), correspondiente a ochenta y cinco (85) días de retraso en la presentación del Primer Informe, y adicionalmente a cuarenta y siete (47) días de retraso en la presentación del Segundo Informe;

- Respecto de la penalidad máxima aplicada ya se había descontado al Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** la suma de S/. 3,332.91 (Tres Mil Trescientos Treinta y dos con 91/100 Nuevos Soles), estando pendiente la cancelación por parte del referido Consultor de la suma de S/. 1,428.38 (Mil Cuatrocientos Veintiocho con 38/100 Nuevos Soles);

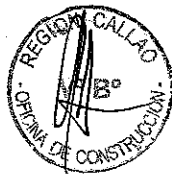
- Se encontraba pendiente la devolución del Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de S/. 4,781.87 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y uno con 87/100 Nuevos Soles);

- Tomando en consideración que la última prestación contractual se encuentra acreditada con el Acta de Recepción y de Conformidad del Estudio del 07 de octubre de 2011, el Consultor tenía hasta el 22 de octubre para presentar su Liquidación. Sin embargo, el Consultor presentó extemporáneamente su Liquidación el 04 de noviembre de 2011;

- Sin perjuicio de lo expuesto, la Entidad debe pronunciarse dentro del plazo de quince (15) días de presentada la Liquidación por parte del Consultor, es decir hasta el 19 de noviembre de 2011;

- La Inversión Total asciende a la suma de S/. 47,612.94 (Cuarenta y siete Mil Seiscientos Doce con 94/100 Nuevos Soles), y el Monto Pagado asciende a la suma de S/. 47,612.94 (Cuarenta y siete Mil Seiscientos Doce con 94/100 Nuevos Soles); no existiendo Saldo a Favor del Consultor por concepto de Autorizado y Pagado, pero sí existía un Saldo a Cargo del Consultor de S/. 1,428.38 (Mil Cuatrocientos Veintiocho con 38/100 Nuevos Soles) por concepto de penalidad por mora en la ejecución de la prestación; solicitando su correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 403-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 18 de noviembre de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 090-2011-GRC/GRI-OC/PIRF;





Que, mediante Proveídos S/N del 18 de noviembre de 2011, consignados respectivamente en el Informe N° 403-2011-GRC/GRI-OC/JACF, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Gerente Regional de Infraestructura dieron su conformidad a lo planteado en el referido Informe;

Que, mediante Proveído S/N del 18 de noviembre de 2011, consignado en el Informe N° 403-2011-GRC/GRI-OC/JACF, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la presentación de la conformidad de servicios a efectos de definir con claridad qué partes contractuales se encontraban dentro de los plazos establecidos en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Del mismo modo, precisó que si consideraba que la última prestación contractual se encontraba acreditada con el Acta de Recepción y de Conformidad del Estudio del 07 de octubre de 2011, ambas partes (Consultor y Entidad) se encontraban fuera de los plazos legalmente establecidos;

Que, mediante Informe N° 406-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 21 de noviembre de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que:

- Se había recibido del Coordinador del Servicio, el Acta de Recepción y Conformidad del Servicio emitida el 21 de octubre de 2011, siendo que la misma representaba la conformidad a la última prestación del servicio. Por ello, el Consultor tenía hasta el 05 de noviembre de 2011 para presentar su Liquidación;

- Atendiendo que el Consultor presentó la Liquidación el 04 de noviembre de 2011, se evidencia que cumplió con presentar la misma dentro de plazo de 15 días de haberse dado la conformidad de su servicio;

- La Entidad tenía hasta el día hábil siguiente al 19 de noviembre de 2011 para emitir su pronunciamiento; es decir, hasta el 21 de noviembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 41-2011-GRC/GRI-CCGS del 21 de noviembre de 2011, sobre el sustento legal del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y tomando en consideración que la última prestación se encontraba acreditada con la Conformidad de Servicios del 21 de octubre de 2011 (en concordancia con lo registrado en el Cuaderno del Servicio a través del Asiento N° 32 del 07 de octubre de 2011), la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que cuando el Consultor presentó su Liquidación el 04 de noviembre de 2011, estaba dentro del plazo de 15 días establecidos; por ello la Entidad tenía plazo hasta el sábado 19 de noviembre de 2011 para emitir su pronunciamiento. Sin embargo, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF así como en el numeral 5 del artículo 183° del Código Civil, por tratarse el 19 de noviembre de 2011 de un día inhábil, el plazo para emitir y notificar dicho pronunciamiento se trasladaba hasta el lunes 21 de noviembre de 2011. Por otra parte, atendiendo que existió retraso en la presentación del Primer y Segundo Informe por parte del Consultor **Ing. JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR**, que generó la acumulación de la penalidad máxima por mora en la ejecución de la prestación, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que resultaba correcto que la liquidación recogiera dicho concepto, de conformidad con lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que el contrato de consultoría de obra culmina con la liquidación y pago correspondiente, y que la misma será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en el plazo fijado también en el Reglamento, bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución debidamente fundamentada en el plazo





señalado, la liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, el numeral 1 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que respecto de la liquidación del contrato de consultoría de obra, el Contratista debe presentar a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista;

Que, el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendario, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto por los artículos 183° y 184° del Código Civil;

Que, el numeral 5 del artículo 183° del Código Civil establece que cuando el último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente;

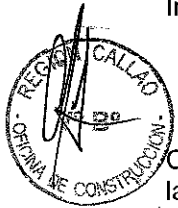
Que, el numeral 3 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, Delega a favor de los Gerentes Regionales la facultad de realizar mediante Resoluciones Gerenciales la aprobación de liquidaciones de obras y/o actividades que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008, y sus modificatorias; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Observar la Liquidación elaborada por el Consultor Ing. JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR y Aprobar la liquidación elaborada por la Entidad respecto del **Contrato N° 004-2011-REGIÓN CALLAO para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** de S/. 47,612.94 (Cuarenta y siete Mil Seiscientos Doce con 94/100 Nuevos Soles), incluido IGV, considerando los respectivos reintegros de las valorizaciones pagadas, y un **MONTO PAGADO** de S/. 47,612.94 (Cuarenta y siete Mil Seiscientos Doce con 94/100 Nuevos Soles), incluido IGV; no resultando **SALDO** ni a FAVOR ni a CARGO del Consultor por concepto de Autorizado y Pagado, pero sí un **SALDO A CARGO** del Consultor de S/. 1,428.38 (Mil Cuatrocientos Veintiocho con 38/100 Nuevos Soles) por concepto de penalidad por mora en la ejecución de la prestación, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que realice las acciones correspondientes para que el Consultor Ing. **JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR** efectúe el depósito a favor de la Entidad por la suma de S/. 1,428.38





(Mil Cuatrocientos Veintiocho con 38/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por concepto de penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

ARTÍCULO TERCERO- Autorizar a la Gerencia de Administración para que disponga las acciones destinadas a Devolver al Consultor Ing. JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR la suma retenida de S/. 4,781.87 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y uno con 87/100 Nuevos Soles), correspondiente al 10% del Fondo de Garantía, previsto en el artículo 21° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro Pequeña Empresa, previo depósito por parte del referido Consultor de la suma de S/. 1,428.38 (Mil Cuatrocientos Veintiocho con 38/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por concepto de penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

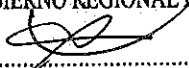
ARTÍCULO CUARTO- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura que considere la presente inversión al interior del correspondiente proceso de Transferencia.

ARTÍCULO QUINTO- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, que cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, así como el Anexo N° 01 y cuadros adjuntos que forman parte integrante de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tomando en consideración que el plazo para notificar al Consultor vence el 21 de noviembre de 2011.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

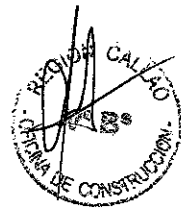


ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN DE ESTUDIO

| | |
|--|---|
| SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN ESTUDIO DEFINITIVO DEL SALDO DE OBRA | "MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO" |
| CONSULTOR | JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR |
| PROCESO | ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0163-2010-REGION CALLAO |
| MONTO CONTRATO | S/. 47,612.94 inc. Impuestos y/o Retenc. |
| MONTO CONTRATO SIN IMPUESTOS | S/. 40,349.95 sin. Impuestos y/o Retenc. |

| I.- AUTORIZADO Y PAGADO | SUB TOTAL S/. | TOTAL S/. |
|---|------------------|------------------|
| 1.1 AUTORIZADO | | |
| 1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL | | |
| Contrato Principal | 40,349.95 | |
| 1.1.2 REINTEGROS | | |
| Contrato Principal | 0.00 | |
| Deductivo del Adelanto en Efectivo | 0.00 | 40,349.95 |
| 1.1.3 I.G.V. 19% | 0.00 | |
| 1.1.3 I.G.V. 18% | 7,262.99 | 7,262.99 |
| | | 47,612.94 |
| 1.2 PAGADO | | |
| 1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL | | |
| Contrato Principal | 40,349.94 | |
| 1.2.2 REINTEGROS | | |
| Contrato Principal | 0.00 | 40,349.94 |
| 1.2.3 I.G.V. | 7,263.00 | 7,263.00 |
| | | 47,612.94 |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR | | 0.00 |
| II.- ADELANTOS | | |
| 2.1 CONCEDIDOS | | |
| 2.1.1 Efectivos | 0.00 | 0.00 |
| 2.2 AMORTIZADO | | |
| 2.2.1 Efectivo | 0.00 | 0.00 |
| SALDO A CARGO DEL CONSULTOR | | 0.00 |
| III.- OTROS | | |
| 3.1 Gastos Licitación y Notariales | | |
| 3.1.1 Autorizado | 0.00 | |
| 3.1.2 Descotado | 0.00 | 0.00 |
| 3.2 Multa Por Atraso | | |
| 3.2.1 Autorizado | 4,761.29 | |
| 3.2.2 Descotado | 3,332.91 | 1,428.38 |
| SALDO A CARGO DEL CONSULTOR | | 1,428.38 |



CUADRO RESUMEN

| | A CARGO DEL CONSULTOR | A FAVOR DEL CONSULTOR |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| I.- AUTORIZADO Y PAGADO | 0.00 | 0.00 |
| II.- ADELANTOS | 0.00 | 0.00 |
| III.- OTROS | 1,428.38 | 0.00 |
| TOTAL | 1,428.38 | 0.00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR | | 0.00 |
| SALDO A CARGO DEL CONSULTOR | | 1,428.38 |



062
FICHA TECNICA

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE CONSULTORIA | CONTRATO N° 004-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE SALDO DE OBRA. | "MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO" |

- 1.- EXPEDIENTE TÉCNICO : "MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO"
- 2.- CONSULTOR : JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR
- 3.- PROCESO : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0163-2010-REGIÓN CALLAO
- 4.- CONTRATO : N° 004-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
- 5.- COORDINADOR DEL ESTUDIO : ING. MANUEL TORREJÓN VARGAS
- 6.- SISTEMA : A SUMA ALZADA
- 7.- FECHA FIRMA DE CONTRATO : 02 DE FEBRERO DE 2011
- 8.- FECHA ENTREGA DE TERRENO : 09 DE FEBRERO DE 2011 SEGÚN ACTA SUSCRITA
- 9.- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO : 10 DE FEBRERO DE 2011 SEGÚN CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO
- 10.- PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIO
- FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO : 27 DE MARZO DE 2011
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : NINGUNA
- 11.- ACTA DE CONFORMIDAD PRIMER INFORME : 08 DE JULIO DE 2011
- 12.- ACTA DE CONFORMIDAD ESTUDIO FINAL : 03 DE OCTUBRE DE 2011
- 13.- ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO : 07 DE OCTUBRE DE 2011

Personal que suscribió la Conformidad del Servicio de Consultoria

- Arquitectura : ARQ. CECILIA ELISA MONTENEGRO JOO
- Estructuras : JOSÉMESTANZA MALASPINA
- Instalaciones Sanitarias : MANUEL TORREJÓN VARGAS
- Instalaciones Eléctricas : RAFAEL MIRANDA BUENO
- Costos y Presupuestos : ANTONIETA BUSO SANTIVAÑEZ
- Metrados de Arquitectura y Estructura : MANUEL EMILIO FU FLORES

- 14.- VALOR CONTRACTUAL : **S/. 48,016.44** (c/fgv del 19%)
- : **S/. 40,349.95** (s/fgv del 19%)
- 15.- VALOR CONTRACTUAL MODIFICADO POR EL CAMBIO DE IGV AL 18% : **S/. 47,612.94** (c/fgv del 18%)



- 16.- DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA : "MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO"

| DESCRIPCIÓN | % | MONTO | CONCEPTO |
|-------------------------------|-----|----------------------|--|
| ADELANTO | 20% | S/. 9,522.59 | El Gobierno Regional del Callao a solicitud del consultor, entregará a éste dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato. |
| INFORME N° 01 : A los 30 días | 40% | S/. 19,045.18 | A la presentación y conformidad del Primer Informe |
| INFORME N° 02 : A los 10 días | 30% | S/. 14,283.88 | A la presentación y conformidad del Segundo Informe |
| INFORME N° 03 : A los 5 días | 30% | S/. 14,283.88 | A la presentación del Expediente Técnico Completo y a la aprobación mediante Acta de Recepción del Estudio. |
| | | S/. 47,612.94 | |

- 17.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

| ESTUDIO | MONTO AUTORIZADO | MULTA A APLICAR |
|---|------------------|-----------------|
| "MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO" | 47,612.94 | 1,428.38 |



Gobierno Regional
del Callao

062

CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

CONSULTOR
ESTUDIO
MONTO CONTRATO

JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR
"MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO"
S/ 48,016.44 (Inc. Imp / Retenciones)

CONTRATO N° 004-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE SALDO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO"

CONSULTOR: JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR

| ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL | | ETAPA | ENTREGAS PARCIALES | TIEMPOS REALES | PLAZO CONTRACTUAL | AMPLIACIÓN DE PLAZO | MULTA DIAS |
|--|---|------------|--------------------|----------------|----------------------------------|---------------------|------------|
| FECHA DE INICIO DE ESTUDIO - ENTREGA DE TERRENO | | 08/02/2011 | | | | | |
| CONSULTOR | CARTA N° JMBS-GRC010/2011 - REGISTRO N° 0 | 11/03/2011 | | 30 | 30 | | |
| CONSULTOR | CARTA N° JMBS-GRC011/2011 - REGISTRO N° 0 | 16/03/2011 | | | 6 DIAS PARA REVISIÓN CONFORMIDAD | | |
| ENTIDAD | CARTA N° 118-2011-GRC/GRI, SE CONSIDERA INCOMPLETO LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME SE OT | 09/04/2011 | 1 ER INFORME | 80 | | | 85 D.C. |
| CONSULTOR | CARTA N° JMBS-GRC012/2011 - REGISTRO N° 0 | 15/04/2011 | | | | | |
| ENTIDAD | CARTA N° JMBS-GRC012/2011 - REGISTRO N° 0 EL CONSULTOR SOLICITA 12 DIAS PARA QUE LEVANTE OBSERVACIONES | 20/04/2011 | | | | | |
| CONSULTOR | CARTA N° 164-2011-GRC/GRI, SE OTORGA LOS 12 DIAS CON APLICACIÓN DE PENALIDAD | 04/07/2011 | | | | | |
| CONSULTOR | CARTA N° JMBS-GRC017/2011 - REGISTRO N° 0 PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME MODIFICADO | 08/07/2011 | | REVISIÓN | REVISIÓN | | |
| ENTIDAD | ACTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER INFORME | | | | | | |
| ENTIDAD | CARTA N° 317-2011/REGION CALLAO/GRI INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 25/07/2011 | | | 10 | | |
| CONSULTOR | CARTA N° JMBS-GRC021/2011 - REGISTRO N° 0 | 05/08/2011 | | | | | |
| CONSULTOR | CARTA N° JMBS-GRC022/2011 - REGISTRO N° 0 | 09/08/2011 | | | | | |
| ENTIDAD | CARTA N° 343-2011/REGION CALLAO/GRI NO SE ACEPTA JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10/08/2011 | | 47 | | | 47 D.C. |
| CONSULTOR | CARTA N° JMBS-GRC023/2011 - REGISTRO N° 0 | 22/08/2011 | | | | | |
| ENTIDAD | CARTA N° 347-2011/REGION CALLAO/GRI PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS DEL PROYECTO | 24/08/2011 | | | | | |
| ENTIDAD | ACTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO INFORME SE CONSIDERA INCOMPLETO LA PRESENTACIÓN DEL INFORME 2 | 03/10/2011 | | REVISIÓN | | | |
| CONSULTOR | CARTA N° JMBS-GRC026/2011 - REGISTRO N° 0 | 07/10/2011 | | 5 | 5 | | 0 |
| ENTIDAD-COORDINADORA | ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO | 07/10/2011 | | | | | |

| | | |
|--------------------------|---------------|-----|
| ESTUDIO de Pre-Inversión | INFORME N° 01 | 85 |
| | INFORME N° 02 | 47 |
| | INFORME N° 03 | 0 |
| | MULTA | 132 |





Gobierno Regional
del Callao

062

CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

CONSULTOR JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR

ESTUDIO "MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO"

MONTO CONTRATO S/. 48,016.44 (Inc. Imp / Retenciones)

S/. 40,349.95 (Sin / Impuestos)

| ESTUDIO DEFINITIVO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----|------------------|---------|---------|---------|---------|---------------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|-----------------|------------------|-------------|-------------|--------------------------|------------------|------------------------------|
| PAGOS AUTORIZADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALORIZACION | MES | MONTO | Mv | lo | lr | la | REAJUSTE (r/lc - 17)Mv | D=lr/la - 17A07Mv | REAJUSTE DEDUCTIVO POR ADELANTO | REAJUSTE A RECONOCER REAJ=Mr-D | VALOR REAJ Pr = Mv + REAJ | I.G.V. | MONTO TOTAL | RETENCIONES | | MULTA (DIAS # A.V. | SUB-TOTAL | MONTO NETO A RECONOCER |
| | | | | | | | | | | | | | | Mx 2.0% | 10% | | | |
| 1 | 40% | 16,139.98 | 1,00000 | 1,00000 | 1,00000 | 0,00000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16,139.98 | 2,905.20 | 19,045.18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 19,045.18 | 16,045.18 |
| 2 | 30% | 12,104.99 | 1,00000 | 1,00000 | 1,00000 | 0,00000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12,104.99 | 2,178.90 | 14,283.88 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14,283.88 | 14,283.88 |
| 4 | 30% | 12,104.98 | 1,00000 | 1,00000 | 1,00000 | 0,00000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12,104.98 | 2,178.90 | 14,283.88 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14,283.88 | 14,283.88 |
| TOTAL | | 40,349.95 | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 40,349.95 | 7,262.90 | 47,612.84 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 47,612.84 | 42,851.64 |

| PAGOS EFECTUADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|---------------------|------------------|---------|---------|---------|---------|---------------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-----------------|------------------|--------------------------|--------------|-------------------|------------------|-----------------------------|
| VALORIZACION | COMPROB. DE PAGO | MONTO | Mv | lo | lr | la | REAJUSTE (r/lc - 17)Mv | D=lr/la - 17A07Mv | REAJUSTE DEDUCTIVO POR ADELANTO | REAJUSTE A RECONOCER REAJ=Mr-D | VALOR REAJ Mr = Mv + Mr | I.G.V. | MONTO TOTAL | ANORTIZACION DE ADELANTO | | OTRAS DEDUCCIONES | SUB-TOTAL | MONTO NETO RECONOCIDO |
| | | | | | | | | | | | | | | DIRECTO OTOR | DIRECTO AMOR | | | |
| 1 | Informe 1 | 16,139.98 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 16,139.98 | 2,905.20 | 19,045.18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 19,045.18 | 17,140.66 |
| 2 | Informe 2 | 12,104.99 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 12,104.99 | 2,178.90 | 14,283.88 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14,283.88 | 12,855.49 |
| 3 | Informe 3 | 12,104.98 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 0,00000 | 12,104.98 | 2,178.90 | 14,283.88 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14,283.88 | 14,283.88 |
| TOTAL | | 40,349.94 | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 40,349.94 | 7,262.90 | 47,612.84 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 44,280.03 | 40,947.12 |

| ESTUDIO DEFINITIVO | |
|--------------------|---|
| FORMA DE PAGO | CONTENIDO DEL INFORME |
| INFORME N° 01 40% | A la presentación y conformidad del Primer Informe |
| INFORME N° 02 30% | A la presentación y conformidad del Segundo Informe |
| INFORME N° 03 30% | A la presentación del Expediente Técnico Completo y a la aprobación mediante Acta de Recepción del Estudio. |

| ESTUDIO DEFINITIVO | |
|--|----------------------------|
| SEGUN CLAUDIA DUODECIMA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR : | |
| PENALIDAD DIARIA | 0.10 x MONTO |
| F = 0.40 | F x PLAZO |
| PLAZO : 48 días calendario | 81. 47,612.84 |
| MONTO CONTRACTUAL: monto contractual vigente | = 47,612.84 |
| PENALIDAD MAXIMA | 10% MONTO CONTRATO VIGENTE |
| | = 4,761.28 |





ESTUDIO DEFINITIVO

CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

ARMADAS AUTORIZADAS

SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL SALDO DE OBRA HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN -- CALLAO"
CONSULTOR JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR

PAGO AUTORIZADO

| | | | |
|------------------------|-----|-----------|------------------------|
| MONTO CONTRATO TOTAL | S/. | 48,016.44 | inc. Imp. |
| MONTO CONTRATO ESTUDIO | S/. | 48,016.44 | inc. IGV 19% |
| | S/. | 40,349.95 | (sin igv) |
| | S/. | 47,612.94 | inc. IGV 18% - VIGENTE |

REAJUSTE NO PREVISTO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N° 003-2009-GRC

$$\text{VRC} = V \times I / I_0 - A/C (I/I_a - 1)$$

Donde:

| | |
|----------------------|--|
| VRC | Monto de Valorización reajustada corregida por la deducción del reajute generado por el adelanto directo |
| V | Monto de la Valorización ejecutada en el mes del servicio |
| K | Coefficiente de Reajuste del Adelanto (I/I ₀) |
| K_a | Coefficiente de Reajuste del Adelanto (I/I _a) |
| I | Indice de Precios al consumidor de Lima Metropolitana del INEI, al mes siguiente del servicio |
| I₀ | Indice de Precios al consumidor de Lima Metropolitana del INEI, al mes del Valor Referencial |
| I_a | Indice de Precios al consumidor de Lima Metropolitana del INEI, al mes de entrega del adela |
| A | Monto del Adelanto Directo Otorgado |
| C | Monto del contrato |

| | | |
|---------------------------|-----|-----------|
| ARMADA N° 01 (40%) | S/. | 16,139.98 |
|---------------------------|-----|-----------|

PRECIOS AL MES diciembre-2010
MES DE PAGO

REINTEGRO A CUENTA

| | | |
|------------------|----------------------|--------|
| K = | I / I ₀ = | 1 |
| I = | | 1 |
| I ₀ = | | 1 |
| I _a = | | 1.0000 |

| | |
|---|-----------|
| V = S/. | 16,139.98 |
| K = | 1 S/. |
| A/C (K _a - 1) = | 0.00000 |
| - P ₀ * A/C (K _a - 1) = | 0.00 |
| VRC = S/. | 16,139.98 |

| | | |
|-------------------------------|---|------------------|
| MONTO BRUTO AUTORIZADO | = | 16,139.98 |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | = | 2,905.20 |
| NETO COBRADO | | 19,045.18 |

| | | |
|---------------------------|-----|-----------|
| ARMADA N° 02 (30%) | S/. | 12,104.99 |
|---------------------------|-----|-----------|

PRECIOS AL MES diciembre-2010
MES DE PAGO

REINTEGRO A CUENTA

| | | |
|------------------|----------------------|--------|
| K = | I / I ₀ = | 1 |
| I = | | 1 |
| I ₀ = | | 1 |
| I _a = | | 0.0000 |

| | |
|---|-----------|
| V = S/. | 12,104.99 |
| K = | 1 S/. |
| A/C (K _a - 1) = | 0.00000 |
| - P ₀ * A/C (K _a - 1) = | 0.00 |
| VRC = S/. | 12,104.99 |

| | | |
|-------------------------------|---|------------------|
| MONTO BRUTO AUTORIZADO | = | 12,104.99 |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | = | 2,178.90 |
| NETO COBRADO | | 14,283.89 |





ESTUDIO DEFINITIVO
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

ARMADAS AUTORIZADAS

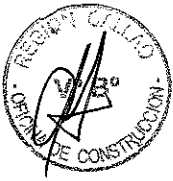
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN ESTUDIO DEFINITIVO DEL SALDO DE OBRA CONSULTOR
"MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO"
JAVIER BIRINO MORENO SOTOMAYOR

| | | |
|---------------------------|------------|------------------|
| ARMADA N° 03 (30%) | S/. | 12,104.99 |
|---------------------------|------------|------------------|

PRECIOS AL MES diciembre-2010
MES DE PAGO

REINTEGRO A CUENTA

| | | |
|-----------------------|-----------|---|
| K = | l / lo = | 1 |
| l = | 1 | |
| lo = | 1 | |
| la = | 0.0000 | |
| V = S/. | 12,104.99 | |
| K = | 1 S/. | |
| A/C (Ka - 1) = | 0.00000 | |
| - Po * A/C (Ka - 1) = | 0.00 | |
| VRC = S/. | 12,104.99 | |



| | | |
|-------------------------------|---|------------------|
| MONTO BRUTO AUTORIZADO | = | 12,104.99 |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | = | 2,178.90 |
| NETO COBRADO | | 14,283.89 |



| | |
|-------------------------------|------------------|
| TOTAL NETO A RECONOCER | 47,612.54 |
|-------------------------------|------------------|